

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA-HUILA

Oficio No. 0002

Enero 13 de 2026

Señores:

HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES
andres.hgt@hotmail.com
UT CONVOCATORIA FGN 2024
CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO
juridicanotificacionesestutela@fiscalia.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
infosidca2@unilibre.edu.co

REF: Tutela HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES Vs. UT CONVOCATORIA FGN 2024 y CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO. Radicación: 410014189004- 2025-01420-00.

De manera comedida notifico el auto de fecha 19 de diciembre de 20256 dictado dentro del asunto de la referencia, en el que se dispuso: **"PRIMERO:** Tener como parte accionada a UT CONVOCATORIA FGN 2024 y CARLOS ALBERTO CABALLERO OSORIO. **SEGUNDO:** Vincular a la presente acción constitucional a: la Universidad Libre de Colombia y de todos los participantes en el Concurso de Méritos, convocado para proveer vacantes definitivas, en las modalidades de ascenso e ingreso de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, conforme al Acuerdo 001 de 2025. Para tal efecto, se ordena a la Unión Temporal (UT) CONVOCATORIA FGN 2024-5 que, una vez notificado el presente proveído, proceda a Publicar la demanda de acción de tutela y el auto admisorio en el portal web oficial, específicamente en la sección destinada a la información de la convocatoria, como también, notificar a la dirección electrónica suministrada por los aspirantes que participan por el mismo grado del accionante, sobre la iniciación del presente trámite tutelar. Los concursantes notificados dispondrán de un término de dos (02) días hábiles para que, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos de la presente acción constitucional y aporten las pruebas que consideren pertinentes para ejercer su derecho de defensa. **TERCERO:** Se requiere a la UT CONVOCATORIA FGN 2024 para que haga llegar el documento de constitución e informe los datos de notificación de sus integrantes o para que informe que personas jurídicas o naturales la conforman. Conceder el término de cuarenta y ocho (48) horas a la parte accionada y vinculadas, para que se pronuncien sobre los hechos narrados en la acción de tutela, ejerzan el derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer. **CUARTO:** Tener como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela. **QUINTO:** Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito. **SEXTO:** Reconocer personería a HERNANDO ANDRES GAVIRIA TRIBALES para actuar en causa propia dentro del presente trámite constitucional. NOTIFIQUESE. FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS. Juez".

Atentamente,



MAGALI DEL SOCORRO CUÉLLAR.

Oficial Mayor

